

[illegible]

2. Una casa En el Medio de
 un ova Seriedad, en el termino del oho lug, llamado de la
 La de los Jugadas por comas omens que a Linda con Seriedad
 de Joaquin Martinez deuyo N.º de Melendez y por la otra
 parte a pieza de Juan Lopez y Juan Martinez del Campo N.º
 del oho lug de Panpa =

3
del dho lugar de Panpa =
Ten una heredad, en el termino llamado a Reto que a linda
con heredad del dho formero Martinez de Ayala por la una
parte alinda con posesion de Diego de Aguirre de la otra
llega a la caua de la pauechica =
Ten un termino de Arroyo de quamo llega

4 Llegó a la Cueva de la pauechica
Ostenta heredad en el término de Arrezo de quamo suga
das que a ella se le da de Cauas por todas partes
de la aldea de la pauechica

das que aconda y en
 el lado al prado del apañichico
 Las quales dhas granja heredad son notorias y las decimas
 en el dho arrendamiento por tiempo y espacio de seis años
 que empecaran a correr y contarse desde el día y fiesta de
 nra Señora de Agosto que bendra de este pto. año de mil
 y seis y setenta y seis que es quando tengo de hazer la Rti.
 ma del arrendamiento anteze dente y en cada uno de los
 letengo de dar y pagar al dho señor Don Juan Antonio
 de Melas cojo a quien su dho bien o lo fanegas de trigo blanco

Opallego 2 no Cruz Arzuta ni Maxza el bueno seco Y lino
deda y tomar pue. Fas Y medidas en el dho lugar de pan
gga que la primera Paga de las dhas ocho fanegas de
quigo le tengo de hazer Para el dia fiesta de nra
de Agosto del año que tiene de mil y seis Y setenta y siete
gar. subscribe en los demas años siguientes No
enpo. de otro hasta auez echo seis pagas distintas al
dho de pecto y durante el dho tiempo siatare bien las
dhas heredades y no la de fare pena de pagar la renta
de vacio vacuado la tengo de dar bien natada y
y cultivada como es costumbre en el dho lugar y me
obligo asimismo a buir toda la Cava que fuere ne
en la dha heredad durante la dha de años por
y cosa y para que me sea Cumpla Concede Arrendam
ento Don Juan Ant. de Sela co merxomte Y persona
dos fanegas de nigo de las quatro que se estaba deviendo
de dezagos con obligacion de Cumplir Concede Arrenda
miento por que no lo Cumpliendo se la tengo de boluer
contodo lo demas que le estubiere deviendo ademas de pagarle
todas las costas y daños que se le siguieren y de creciere
ex el dho Don Juan Ant. de Sela co que presente me
hallo al otorgamiento de este arrendamiento auiedo en
ten dido su contenido le fazepto en forma entodo
y portodo segun como en el se contiene y me obligo a que
Cumpliendo el dho Juan garcia con fazept me la dhas
seis pagas y en cada una las dhas ocho fanegas de nigo
de la calidad segun de la manera que ha de darado no le
quidare al uso de las dhas heredades durante los dhas seis
años por mas mena y por tanto que otra persona medi
ere de renta por ella pena de le dar una tale y tambe
na y en tan buena parte sitio Y lugar como la que al
presente le arrendo y la dha de fanegas de nigo le
mucata con la dha oblig. de cumplir Concede Arren
damento y no de otra manera Y para ex. Y cum

Primiero dello contenido en esta carta, Ambas partes
cada una por lo que nos toca obligamos a nos personas y bie-
nes presentes y futuros y damos Apoderamiento a las Justi-
cias y Jueces de la Mag^d de qual quier parte que sean que
de esta causa puedan y deuan conozer a la Suma, de las q^{ue}
nos sometemos y lo denunciamos esta carta por sent^a para
la enco^munada y dada denunciamos las leyes de nro favor en
q^{ue} no della en forma de testimonio de lo qual lo otorga-
mos asi ante el presente escriuano y testigo en la
ciudad de M^a a siete dias del mes de Abril, de mill e
se^{ta} cientos e sesenta e seis años siendo testigo el Lic^{do} Don Fran-
cisco de Villalva y Fran^{co} de Loy de Juan Lopez de Villa-
ga e fater en esta dha ciud^d, y lo otorgante a quien es yo
el nro do^{to} fe conozco firmo el dho Don Juan Ant^o
y por el dho Juan Lancia que dize no suera a su lugar
lo firmo nro de los dho testigos = Don Juan Antonio de
Celasco = Don Fran^{co} Villalva = Antem Fran^{co} de
Cecoru = m^o / Antem / Vega

En el dho lugar de S^{ta} Maria de la Victoria de nro dho
de los dho numero de Stud^o Ciudad de S^{ta} Maria present^e
fui al p^{re} dho y en fe de ello lo firmo y fimo
En testimonio de verdad

Ante el escriuano

[Faint vertical text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Parque

9 ctens? Euan' Iana' H^{ll} & l^{us} S^c Angon
de 4 Leedade de 6 annos ven cadummo 88a
negat et hys p^rmⁱs q^a de 1653)
E^piscopumman i Janega et hys de 4 p^rae,

Engluer
M^r Jean Baptiste de la Roche &
de la Roche de la Roche de la Roche